



APOYO A PIROTÉCNICAS Y PIROTÉCNICOS MEXIQUENSES 2020

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría General de Gobierno, en conjunto con la Comisión Interna del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para "Estudiar y Dictaminar la asignación de apoyos al sector pirotécnico con objeto social", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 21 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y artículo 49 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México,

CONVOCA

al sector pirotécnico del Estado de México, a participar para obtener el beneficio del programa denominado "Apoyo a Pirotécnicas y Pirotécnicos 2020" para el ejercicio fiscal 2020, en un pago único de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N), de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar permisionarios pirotécnicos de los 125 municipios que conforman el Estado de México, que tengan el Permiso General o Extraordinario vigente que expide la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, y la credencial del Registro Estatal Pirotécnico vigente que expide el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA

La presente convocatoria tendrá vigencia del 22 de septiembre al 2 de octubre del ejercicio fiscal 2020.

TERCERA. DEL TRÁMITE

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria, el trámite es intransferible.

CUARTA. DE LA SOLICITUD

- Solo se podrá ingresar una solicitud de apoyo económico con objeto social, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en el ejercicio fiscal 2020.
- Oficina de la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de México, ubicada en carretera Toluca-Morelia km. 4.5, colonia Los Ángeles, Zinacantepec, Estado de México, del 22 al 25 de septiembre del 2020, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas.
- Casa de Cultura Víctor Urbán Velasco, Morelos s/n, barrio de San Rafael, C. P. 54960, Tultepec, Estado de México, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2020, en horario de atención de 10:00 a 17:00 horas.
- Deberá ser en el formato de solicitud de apoyo por el permisionario pirotécnico solicitante, el correcto llenado de éste será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea fehaciente.

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género, en coadyuvancia con el sector pirotécnico, podrá orientar al permisionario pirotécnico solicitante en el llenado del formato, siempre y cuando cuente con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS

Son requisitos generales para la obtención del apoyo económico, los siguientes:

- a) Ser mayores de 18 años de edad;
- b) Copia simple de la CURP y RFC;
- c) Tener domicilio en el Estado de México (presentar comprobante de domicilio como predial, luz, teléfono, agua, etcétera);
- d) Presentar original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía;
- e) Presentar original y copia simple del Permiso General vigente; en caso de no contar con más de un tipo de permiso, sólo se presentará uno;
- f) Presentar original y copia simple de la credencial de Registro Estatal Pirotécnico vigente;
- g) Formato de solicitud de Apoyo a Pirotécnicas y Pirotécnicos Mexiquenses generado al momento del registro;
- h) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que perdió el empleo a causa del SARS-COV2 (COVID-19), al momento de realizar el registro, firmando el formato correspondiente.

SEXTA. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO

Los criterios para el otorgamiento del apoyo económico se desarrollarán conforme a lo establecido en esta convocatoria.

ETAPA	MECANISMOS	AUTORIDADES PARTICIPANTES
1ª ETAPA DE REVISIÓN	-Recepción de documentación conforme a las bases.	*Integrantes de la Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género, del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, quienes tendrán la obligación de entregar al solicitante número de folio de su expediente con el cual se dará seguimiento a su solicitud.
2ª ETAPA DE REVISIÓN	-Integración del expediente correspondiente. -Validar, verificar y corroborar que la documentación recibida se encuentre completa.	La Comisión Interna para Dictaminar, la cual se integra por: Un Presidente, en este caso será el representante de la Secretaría General de Gobierno; Un Secretario Técnico, Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia; Un vocal, representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; Un vocal, representante de la Secretaría de Finanzas; Un vocal, representante de la Secretaría de la Contraloría; Un Representante del Área Jurídica, Subdirección de Normatividad y Registro del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
3ª ETAPA DE REVISIÓN	-Sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según corresponda. -Entrega del apoyo a cada uno de los permisionarios pirotécnicos solicitantes que hayan cumplido con los requisitos.	Un Representante del Área Administrativa, Jefatura de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES BENEFICIADOS

Los resultados de los expedientes beneficiados se publicarán a partir del día 19 al 23 de octubre en la página del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia <http://imepi.edomex.gob.mx>, información que podrá ser consultada por el permisionario pirotécnico solicitante, con el folio asignado al momento de realizar su trámite.

OCTAVA. ENTREGA DEL RECURSO

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia será la encargada de notificar a los beneficiados la fecha de firma de documentación comprobatoria de la entrega del recurso, que será la misma fecha en que se realice la entrega de clave bancaria al solicitante, quien deberá acudir personalmente a la ventanilla del Banco BBVA para el cobro del apoyo económico, el cual se realizará en una sola exhibición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Será motivo de cancelación de trámite y/o entrega del recurso, los siguientes casos:

- a) Incumpla o deje de cumplir con los requisitos y obligaciones que le son exigibles en las presentes reglas;
- b) Exista duplicidad de los apoyos o en el registro;
- c) Cambie su residencia fuera del Estado;
- d) Haya incurrido en falsedad de datos en el registro respectivo o haya presentado documentación apócrifa;
- e) Se encuentre cumpliendo una medida cautelar restrictiva de la libertad o pena privativa de la libertad, decretada por autoridad judicial competente;
- f) Ceda o transfiera las prestaciones que reciba; y
- h) Las demás que determine la instancia normativa.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Interna del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para "Estudiar y Dictaminar la asignación de apoyos al sector pirotécnico con objeto social".

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, mediante Acuerdo N°IMP/013/EX/07-04-2020 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del 2020.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

Toluca, Estado de México, septiembre de 2020.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO